CONTRATO MH Nº 68/2019

EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2019 PARA LA "RENOVACIÓN, ADQUISICIÓN, ACCESO METALINK Y SOPORTE LOCAL DE LICENCIAS ORACLE DEL SIARE" - ID: 361.134, CON LA FIRMA EXCELSIS S.A.C.I.G. ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 17 días del mes de setiembre del año dos mil diez y nueve, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este Acto por la Señora Directora Administrativa **ABG. MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 1.289.903, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 335, de fecha 01 de octubre de 2018, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra, la firma **EXCELSIS S.A.C.I.G.**, en adelante el **PROVEEDOR**, domiciliada en la calle Gral. Santos c/ Concordia – Complejo Santos - Locales N° 5 y 6, representado en este acto por el **SEÑOR DANIEL HORACIO SAUCA**, con Cédula de Identidad Nº 1.278.340. La firma cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº **80010664-4**, y convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, con relación al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/19, ID: 361.134,** para la **"RENOVACIÓN, ADQUISICIÓN, ACCESO METALINK Y SOPORTE LOCAL DE LICENCIAS ORACLE DEL SIARE"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte)
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID: 361.134. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2019, ID: 361.134** para la **"RENOVACIÓN, ADQUISICIÓN, ACCESO METALINK Y SOPORTE LOCAL DE LICENCIAS ORACLE DEL SIARE"** convocando por el **Ministerio de Hacienda.** La adjudicación fue realizada por Resolución D.A. Nº 432 de fecha 29 de agosto de 2.019. ----------

Abg. María Irene Barreto de Gómez
Directora Administrativa

Daniel Sauca
Presidente
S.A.C.I.G.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR.

5.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato. ----------

5.2. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a un monto de **GUARANÍES DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL (G. 2.886.620.000.-)**, incluyendo el **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)**, estos montos son nominales; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

COLOCAR CUADROS DE PRECIOS ADJUDICADOS----------

LOTE Nº 1									
ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	43231512-004	RENOVACIÓN DE USO, ACCESO METALINK, ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES Y DESCARGAS DE PARCHES DE LICENCIAS ORACLE	UNIDAD	UNIDAD	1	ORACLE	USA	1.660.000.000	1.660.000.000

LOTE Nº 2									
ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	43231512-004	LICENCIA DE USO Y ACCESO METALINK Y ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES Y DESCARGAS DE PARCHES	UNIDAD	UNIDAD	1	ORACLE	USA	818.620.000	818.620.000

LOTE Nº 3									
ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	81111805-003	ASISTENCIA TÉCNICA LOCAL ON SITE SAT PLATINUM	UNIDAD	UNIDAD	1	EXCELSIS	PARAGUAY	408.000.000	408.000.000

PRECIO TOTAL LOTE N°1+2+3	2.886.620.000

5.3. El Proveedor se compromete a Entregar el Bien/Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.4. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la Entrega de los Bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
PAZ Y JUSTICIA
María Teresa Barreto de Gómez
Coordinadora Administrativa

Excelsis S.A.C.I.G.
Daniel Sauca
Presidente

5.5. EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6, descripción del Bien/ Servicios, número de contrato, número de orden de Compras/Servicio, modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE, copia del acta de recepción y aclaración de los Bienes que fueron entregados y; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de Compra/ Servicios emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación. Los pagos serán efectuados a través de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda. ----------

5.6. Al momento de la expedición de las facturas se deberá consignar claramente la información obligatoria, establecidos en el Artículo 20 del Decreto N° 10.797/13. ----------

5.7. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la entrega de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General. -----

5.8. El monto correspondiente de las facturas, serán acreditados dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria. ----------

5.9. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicada por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de oferta:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

DONDE:

Pr: Precio de reajuste.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

5.10. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas. ----------

5.11. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay, así mismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicara una retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos de los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a los dispuesto por la Ley Nº 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

5.12. En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de las facturas precedidas de la inscripción "Léase". ----------

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
PAZ Y JUSTICIA

María Irene Barreto de Gómez
Directora Administrativa

Excelsis S.A.C.I.G.
Daniel Sauca
Presidente

CONTRATO MH Nº 68/2019
EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2019 PARA LA "RENOVACIÓN, ADQUISICIÓN, ACCESO METALINK Y SOPORTE LOCAL DE LICENCIAS ORACLE DEL SIARE" - ID: 361.134, CON LA FIRMA EXCELSIS S.A.C.I.G. ----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. El contrato tendrá una vigencia desde la fecha de la firma del mismo y hasta **el cumplimiento de las obligaciones comprometidas.** ----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

7.1. El plazo, lugar y condiciones de la provisión de los servicios/bienes será conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Infraestructura de Tecnología de Información, dependiente de la Dirección General de Informática y Comunicaciones de la SSEAF. ----------

8.2. La dependencia encargada de dar su conformidad por los bienes/servicios recibidos, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo a través del Departamento de Monitoreo de Contratos, dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el PBC, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato. -----

9.2. A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el presente PBC. ----------

9.3. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la Póliza o Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia. ----------

9.4. LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias. ----------

9.5. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los treinta (30) días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el contrato. ----------

CLÁUSULA DECIMA: MULTAS.

10.1. Las Multas serán aplicables en los siguientes casos:

- **0,5% re (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. La multa será aplicada sobre el valor de la orden de compra o servicio correspondiente.**

10.2. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor. ----------

10.3. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las

Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

10.4. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ----------

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA: .....
ABG. MARIA IRENE BARRETO DE GÓMEZ,
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

POR EL PROVEEDOR : .....
DANIEL HORACIO SAUCA,
APODERADO
Excelsis S.A.C.I.G.